



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día siete de octubre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Se hace constar que no asiste a la sesión el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, por un imprevisto de orden familiar. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: *"existe quórum legal para sesionar Señor Presidente"*, ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos de los presentes, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veintitrés de septiembre del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos de los presentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día veintitrés de septiembre del presente año. Cúmplase.

2. Oficio CJ2256, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, por el que en cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de la sesión ordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno el día veinte de febrero de dos mil veinte, en atención a la recomendación del Pleno del Tribunal, de fecha trece de febrero del mismo año; se remitieron las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha veintiséis de agosto y de sesiones extraordinarias de fechas tres, quince y diecisiete de septiembre todas del presente año, las

que fueron debidamente aprobadas por el propio Consejo, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

3. Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

“Visto el contenido del Comunicado número CONATTRIB/RGA/200/2021, signado por el Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C., con el que se da cuenta, se le tiene comunicando que en atención al oficio de la Doctora Barbara Llanes, Titular de la DOJ/OPDAT (Office of Overseas Prosecutorial Development, Assistance and Training United States Embassy Mexico City, Mexico), mediante el cual realizó la invitación a la Presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATTRIB), para colaborar en el proceso de socialización interinstitucional de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias, en coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de la Federación, con la participación de los Poderes Judiciales del Estado de Puebla, CDMX y distintos representantes de la rama judicial de la República de Colombia.

En ese tenor, indicó que la fase final del proceso de confección y elaboración de guías, incluye una etapa de recopilación de observaciones por parte de diversos sectores de operadores académicos y sociedad civil involucrados en la procuración e impartición de justicia penal; y en particular de los distintos Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República Mexicana, mediante la colaboración de tres Jueces por Estado, que se encuentren operando el sistema de justicia penal acusatorio, que contribuyan a los comentarios y observaciones, al perfeccionamiento de las guías correspondientes a las etapas de (1) Investigación, (2) Intermedia y de Juicio, así como (3), las sub-guías especializadas en Justicia para Adolescentes, respectivamente a través de una plataforma on line generada para tal fin, para lograr una retro alimentación y legitimación suficientemente robusta desde y hacia los operadores del sistema.

En atención a lo anterior, se comisiona a los Abogados Gerardo Gutiérrez Gayosso, Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Sur-Oriente, con Sede en Tehuacán; David Rodríguez González, Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro-Poniente, con Sede en Cholula y Rosa Gisela Barranco Baños, Juez de Ejecución de Medidas de Justicia para Adolescentes; a fin de que participen a través de la plataforma on line generada para colaborar en el proceso de socialización interinstitucional de las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias, por considerar que cumplen con el perfil requerido para ello, y así lograr una retro alimentación y legitimación suficientemente robusta desde y hacia los operadores del sistema.

Se ordena comunicar el contenido íntegro del presente a la Doctora Barbara Llanes, Titular de la DOJ/OPDAT (Office of Overseas Prosecutorial Development, Assistance and Training United States Embassy Mexico City, Mexico), al correo electrónico conatribmx@gmail.com, para los fines solicitados.

De igual forma comuníquese a los Jueces Gerardo Gutiérrez Gayosso, David Rodríguez González y Rosa Gisela Barranco Baños, a través del Administrador de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales de Estado, así como a este último y al Director de Informática del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que se les brinde las facilidades para llevar a cabo su comisión; lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Finalmente, en términos de lo establecido por el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se ordena dar cuenta con el presente proveído al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación.

Comuníquese y cúmplase”.

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

4. Oficio número CJ2234, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual se comunica a este Pleno el acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, relativo a la responsabilidad administrativa R-8/2013, por el que se calificó de legal la excusa del Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, y por el que se solicita a este Cuerpo Colegiado la asignación de Consejero sustituto, por lo que en atención al acuerdo plenario de fecha diecisiete de junio del año que transcurre, la asignación que para tal efecto corresponde en atención al orden alfabético, lo es a cargo del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, para fungir con tal carácter, por lo que le será remitido el expediente de la responsabilidad administrativa R-8/2013. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Comuníquese y cúmplase.

5. Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

“Visto el contenido del oficio FIR/5619/2021, signado por el Licenciado Víctor Román Carrasco García, Coordinador de Litigación de la Fiscalía de Investigación Regional, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, con el

que se da cuenta, se le tiene haciendo del conocimiento que la Licenciada María del Carmen Mella Romero, Agente del Ministerio Público ha sido comisionada para que intervenga en el trámite de todas las apelaciones que se deriven del sistema tradicional y acusatorio adversarial, promovidas por los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía de Investigación Regional, así como en todas aquellas que se relacionan con averiguaciones previas, carpetas de investigación o expedientes que emanen de la misma Fiscalía.

En atención a lo anterior, proporciona los datos de localización y notificación de la Agente del Ministerio Público en mención, quien cuenta con número telefónico: 2223417251, correo electrónico: carmenm1922@hotmail.com y domicilio: Periférico Arco Sur, número 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, C. P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla; de lo que se toma conocimiento.

Bajo esas condiciones, se ordena hacer del conocimiento lo anterior, a las y los Señores Magistrados de las Salas que integran este Tribunal, para los efectos legales procedentes.

Finalmente, en términos de lo establecido por el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se ordena dar cuenta con el presente proveído al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación.

Comuníquese y cúmplase”.

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, refirió que no sabía si había comprendido bien el comunicado, y cuestionó ¿si la persona, Agente del Ministerio Público se haría cargo de todos los asuntos del Sistema Tradicional o del Sistema Acusatorio?; asimismo, preguntó ¿si las Agentes o Agentes del Ministerio Público que tienen adscritos a las Salas serían sustituidos por ella o con funciones paralelas?.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en uso de la palabra, solicitó a la Secretaria de Acuerdos del Tribunal, si había otro oficio donde se advirtiera que los otros Agentes del Ministerio Público ya no estarían autorizados o comisionados para intervenir en el trámite de las apelaciones; asimismo refirió al Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, que por el texto del oficio esa persona estaba comisionada por la Institución correspondiente, para el Sistema Penal Tradicional y Acusatorio.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que no se tenía ningún otro comunicado en ese sentido, únicamente que era una Agente del Ministerio Público comisionada.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en uso de la voz, mencionó que en la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado, se advertía que hay dos Fiscales, la Metropolitana y la Regional, y que en el oficio de cuenta solo se realizaba la designación de la servidora pública mencionada en cuanto a la Regional, por lo que comentó que algunos de los Magistrados de Salas Unitarias, Tribunal de Alzada y -si coincidían los demás compañeros penalistas en ese sentido- habían tenido mucha complicación para efecto de que los Ministerios Públicos estuvieran presentes en los asuntos que se ventilaban en los Tribunales de Alzada y Unitarios; asimismo, refirió que le gustaría que no nada más se limitara a dar cuenta tal cual del oficio,

sino también, si hubiera la posibilidad y si así lo consideraba prudente el Presidente de ese Cuerpo Colegiado, se requiriere nombrar a la Fiscal de la otra Región Metropolitana para efecto de que se pudieran atender de manera correcta los asuntos que se tenían con la Fiscalía, lo que facilitaría a todos los penalistas en los Tribunales de Alzada.

A lo que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, señaló que para atender su participación quería precisar que entendía que la designación dependía de la Fiscalía, por lo que prácticamente fue comisionar al Agente correspondiente para que interviniera en los trámites, y lo que estaba entendiendo de su petición era ¿qué se solicitara a la Fiscalía que comisionara a otra servidora pública?

Aludiendo la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, que en el orden del día decía “Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cinco de octubre, mismo que a la letra dice”, que entendía que, visto el contenido del oficio de cuenta, únicamente se recibía en la Presidencia y se daba cuenta al Honorable Tribunal de Justicia, y en este caso, se estaba dando cuenta al Pleno para su ratificación y efectos legales procedentes, por lo que su petición era que no nada más se recibiera el oficio y se diera cuenta de ello, sino también se aprovechara para solicitar que se designara a los demás servidores públicos de las otras Fiscalías, que en este caso sería la Metropolitana y otras más que especifica su Ley Orgánica, reiterando que no solo se admitiera el oficio; considerando que les serviría a todos para agilizar la tramitación de las apelaciones en los Tribunales de Alzada y Tribunales Unitarios, para efecto de dar intervención a los Ministerios Públicos, dado que habían tenido algunos inconvenientes con su nombramiento.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, refirió que entendía que la propuesta era requerirle a la Fiscalía que designara diversos Agentes del Ministerio Público para las Salas tanto Colegiadas como Unitarias y estuvieran presentes en las sesiones; asimismo, manifestó que valía la pena elaborar el requerimiento correspondiente a la Fiscalía para que éste saliera del Cuerpo Colegiado y darle la petición puntual a la Institución competente; es decir, a la Fiscalía del Estado, o bien, que se tuviera conocimiento de la cuenta, ofreciéndose a atender esa solicitud a través de la Presidencia, si se le permitía hacer la propuesta.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, manifestó que simplemente reflexionaba en materia de Ministerios Públicos, que existía el principio de unidad, de tal suerte que el acuerdo que se tomaría sería en el sentido de estar enterados de la designación del personaje y que coincidía con la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales de que sería la ocasión oportuna para solicitarle al Fiscal General, se hiciera la designación de más agentes para que pudieran atender el desahogo de las audiencias, Jueces y Salas, y que no fuera objeto de aplazamiento el desahogo de las audiencias porque no se contara con el Ministerio Público que interviniera en la audiencia respectiva.

Refiriendo el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que la propuesta convergía en darse por enterados del presente acuerdo y hacerle una solicitud a la Fiscalía para que designase a mayores integrantes de esa Institución para el desahogo de las audiencias en materia penal.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, manifestó que advertía dos cuestiones importantes, la primera, al considerar que -no obstante que se estaba planteando el punto de acuerdo para su ratificación- debía ser solo para conocimiento del Pleno, no propiamente para la ratificación; profundizó refiriendo que en el oficio que giró el personal de la Fiscalía a Presidencia o que iba dirigido al Tribunal, solamente se designó al Agente del Ministerio Público, a la funcionaria pública que ahí se mencionaba para la intervención en el trámite de los Tocas del Sistema Tradicional o Acusatorio; luego entonces, manifestó que si se estaba dando esa comisión a la servidora pública, creía que no se tenía ningún impedimento

para que ella pudiera hacer las intervenciones necesarias en el trámite de los Tocas de Apelación, dado que actuaba como parte dentro del trámite de los mismos; y, precisamente a lo que se refería el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, al principio de unidad, ella podía realizar las intervenciones que en su consideración se estimaran necesarias y oportunas.

Continuó su intervención, aludiendo que estaba de acuerdo con lo mencionado por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en el sentido de que habían tenido algún tipo de problemas con la verificación de las audiencias de aclaración de agravios, sobre todo en el Sistema Acusatorio, y que faltaba una coordinación un poco más atinada con la Fiscalía del Estado, para evitar algunos contratiempos que se habían presentado en la celebración de las audiencias, y que si éste era el punto que llevaría a destrabar ese tipo de complicaciones, con la intervención de la comisionada, consideraba -al igual que la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales- que también debía establecerse para la Fiscalía de Investigación de la Región Centro o aquella a la que se refería la Magistrada.

Siguió refiriendo que no debía presentarse el acuerdo para su ratificación sino simplemente para el conocimiento y los efectos legales a que hubiera lugar, porque podía darse la confusión de si lo que se estaba ratificando era precisamente la designación que hacía la Fiscalía -y desde luego a eso no se concernía el punto- por lo que reiteró que se sumaba a la propuesta que hacía la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, señaló que coincidía ampliamente con la manifestación del Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, y que le parecía que era un punto únicamente para efectos de conocimiento, ya que no se podía ir más allá de algo que no era competencia de la Institución, e hizo la aclaración de que era un punto para conocimiento porque era de una Institución para otra, para los efectos correspondientes; asimismo, refirió que con base a la solicitud tenía presente la propuesta ya manifestada por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales y el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, por lo que propuso que el punto fuera votado en dos aspectos, primero que el Cuerpo Colegiado tenía ya conocimiento del acuerdo de referencia para los efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

Y el segundo punto, era proponer al Pleno si estaban de acuerdo en que se realizara la solicitud correspondiente a la Fiscalía General del Estado, a efecto de que incrementara el número de Agentes del Ministerio Público que pudieran intervenir en la segunda instancia, tanto en el Sistema Tradicional como en el Acusatorio en materia penal.

En uso de la voz la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, refirió que quería hacer una precisión, que sí estaba de acuerdo con sus compañeros en que la misma Fiscalía pudiera nombrar a más servidores públicos, pero a lo que se refería era que de acuerdo a la estructura de la Fiscalía, misma que se dividía en dos: Fiscalía Metropolitana y Fiscalía Regional, cuando hacían los nombramientos de los Fiscales y no le correspondía a esa Fiscalía, lo que contestaba la Ministerio Público era que a ella no le correspondía tratar esos asuntos que vinieran de la Fiscalía Metropolitana; manifestando que lo expresaba así porque no coincidía con el tema de que el Ministerio Público era una Unidad, porque con el oficio de conocimiento rompería esa situación dado que -de acuerdo a la Ley Orgánica de la propia Fiscalía- la Metropolitana se encargaba, por ejemplo, de los Municipios en donde a competencia de esa Fiscalía lo era Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautlancingo, Huejotzingo, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, San Martín Texmelucan, Tecali de Herrera y Tepeaca, por lo que

la Fiscalía a que se refería el oficio, aduciendo que decía el artículo: *“la Fiscalía Regional tendrá a su cargo todo lo que tenga que ver con las Fiscalías Especializadas que se cometan en los municipios del Estado distintos a los que le compete atender a la Fiscalía Metropolitana”*, manifestando que su solicitud concreta era que se solicitara también por cuanto hacía a la Fiscalía de Investigación Metropolitana para que así se tuviera al Estado completo.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, manifestó que le parecía que era un asunto de importancia para la segunda instancia y sobre todo para el desahogo de las audiencias que correspondían, por lo que refirió que se podía elaborar una propuesta de acuerdo, detallada con los aspectos puntuales que la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales acababa de señalar conforme a dicha norma, por lo que sugería respetuosamente, si estaban de acuerdo en que se elaborara una propuesta por parte de la Comisión de la materia y con su apoyo, para que se emitiera a través del Cuerpo Colegiado, a fin de que de forma general se le pidiera a dicha Institución integrara mayores elementos conforme a sus facultades y competencias, dado que la segunda instancia tenía una competencia no solo Regional sino Estatal, y quería dejar abierta la propuesta a las y los Señores Magistrados para que indicaran ¿qué consideraban que era más oportuno para la decisión que debían tomar respecto del presente punto?.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, refirió que insistía en comentar que los trabajos de los Conversatorios Técnicos Interinstitucionales en los que intervenían el Fiscal General, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el Secretario de Seguridad Pública, tenían como objeto el conversar respecto a problemáticas que transitaban en estos tres Órganos de Gobierno, que en consecuencia eso era algo que se podía resolver por esa vía; siguió refiriendo que entendía que la propuesta del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, era que la Comisión para la Consolidación del Sistema de Oralidad, hiciera un sondeo respecto a cuántas y cuáles eran las audiencias que se habían diferido por ese motivo y entonces se pudiera hacer una petición un poco más formal y sustentada a la Fiscalía, para efecto de que designara personal suficiente.

Asimismo, siguió manifestando que no se podía enfrascarse en discusiones de que tal personaje había sido designado para atender esa Región o la otra, por el principio de unidad del Ministerio Público, que al Poder Judicial no le competía decidir si era el Licenciado Juan Pérez el que estaba interviniendo o no, simplemente la intervención del Ministerio Público respectivo e individualizarlo para efectos de constancia, pero no sabía si por necesidades de la Fiscalía algún día tuvieran que llamar a un Agente del Ministerio Público que estuviera adscrito a la Región Norte, para que fuera a atender un asunto que se estaba desahogando en el centro, que a eso se refería con el principio de unidad y, por tanto, proponía que el acuerdo fuera en el sentido de tener por enterado al Pleno de esa designación para los efectos consecuentes y aprovechar la oportunidad para encomendar a la Comisión el que se piense o se redacte la solicitud específica al Señor Fiscal para que nombrara personal suficiente.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, manifestó que lo que había escuchado de la participación del Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, había sido que coincidía en que se dieran por enterados del contenido del punto y que la Comisión pudiera - previo a un análisis- realizar la propuesta correspondiente; asimismo, siguió refiriendo que también se sumaba a que esa solución se podía alcanzar a través de los conversatorios, pero que aquéllos tenían una naturaleza únicamente de intercambiar buenas prácticas.

Por lo que consultó a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, si estaba de acuerdo en que se trabajara la solicitud al interior de la Comisión, con las precisiones que había compartido puntualmente.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, refirió que no creía que fuera un tema trascendente y que finalmente se resolvía con que cada Titular solicitara al Fiscal la designación del Ministerio Público, lo único que quería hacer ver era que no nada más se admitieran los oficios de manera así como estaba redactado en el orden del día, pero dada la corrección que se hizo al propio documento, no tenía ya ningún inconveniente y que por su parte haría las acciones correspondientes para poder allegarse de los Ministerios Públicos que tuvieran que ver con sus asuntos.

Acto seguido, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó nuevamente a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general; por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.